

# APOYOS ECONÓMICOS POSGRADOS 2026-1

DESDE LA UNIVERSIDAD EL BOSQUE, QUEREMOS CRESER CONTIGO

## Conoce:

- Requisitos generales de aplicación.
- Tipos de apoyos a los que puedes aplicar.
- Puntos para recordar.



# APOYOS ECONÓMICOS

## SABER PRO

Se adjudicará beca hasta por el 100% del valor de la matrícula a los estudiantes que se encuentren entre los 10 mejores puntajes del Examen SABER PRO del país en su programa académico.

Este beneficio se aplicará sobre el valor de la matrícula del programa de postgrado o de Educación Continuada elegido por el estudiante egresado de la Universidad El Bosque por el primer semestre académico.

Esta beca se adjudica por parte del Comité de estímulos y Apoyos económicos dependiendo del presupuesto.

## DOCUMENTO MINIMO REQUERIDO

El estudiante deberá adjuntar la certificación que acredita el resultado del examen SABER PRO y esté admitido en cualquiera de los programas de postgrado o educación continuada de la Universidad. Esta beca se adjudica por parte del Comité de estímulos y Apoyos económicos dependiendo del presupuesto.

# GRADO DE HONOR

El graduado de la Universidad que reciba la distinción “Grado de Honor” podrá acceder a un estímulo económico hasta por el 30% sobre el valor de la matrícula únicamente para el primer periodo académico del programa de postgrado (**excepto médico quirúrgico**) o de educación continuada que seleccione. Este estímulo se adjudicará por parte del Comité de Estímulos y Apoyos Económicos, de acuerdo con el presupuesto disponible de la Universidad.

## Requisitos para estímulos económicos para graduados

- Postularse en las fechas establecidas de las convocatorias a través de los mecanismos establecidos por la Universidad, previo cumplimiento de los requisitos y los documentos que soporten la solicitud.
- El estímulo puede solicitarse dentro de los 2 años siguientes a la fecha del otorgamiento de su título de pregrado.
- Estos estímulos se entregarán por una única vez y no será renovable.
- Para los siguientes periodos académicos podrá solicitar otros estímulos económicos estipulados en este Reglamento.
- Para acceder a estos estímulos el estudiante deberá adjuntar documento que soporte la distinción (Grado de Honor, o Saber PRO).

# GRADUADOS EN PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO (DE LA UNIVERSIDAD EL BOSQUE)

Los graduados podrán acceder a un Apoyo económico de hasta el 10% en el valor de la matrícula para cada periodo del programa cursado, en programas de pregrado o posgrado. Este apoyo económico se adjudica de acuerdo con el presupuesto disponible de la Universidad y el cumplimiento de los requisitos.

**No aplica para Posgrados Medico Quirúrgicos**, quienes han recibido estímulos económicos para estos programas, se les mantiene el estímulo económico del 5% hasta la culminación de su posgrado de manera ininterrumpida.

## Requisitos para estímulos económicos para graduados:

- Este apoyo económico no es renovable de manera automática.
- Si el solicitante se encuentra en proceso de grado, debe anexar certificado del programa de egreso.

## Los requisitos para la renovación son:

- Postularse semestralmente a través del programa Creser.
- No presentar asignaturas perdidas en el último periodo cursado.
- Mantener un promedio académico acumulado igual o superior a 4.0 sobre 5.0.
- Estar a Paz y Salvo con la Universidad, de conformidad con el documento que expide el Departamento de Finanzas Estudiantiles.
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el periodo inmediatamente anterior o tener una sanción en ejecución.

## Importante

Para los programas medico quirúrgicos el requisito del promedio académico podrá ser no tenido en cuenta si los tiempos de entregas de notas sobrepasan el tiempo de matrículas y en esos casos será el director del programa quien da el aval de cada estudiante.

# HIJOS/HIJASTROS, CÓNYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE DE GRADUADOS

El hijo, hijastro, cónyuge o compañero permanente, podrá acceder aun apoyo económico hasta del 5% en el valor de la matrícula para cada periodo cursado en los programas de pregrado o posgrado no médico quirúrgicos. Este apoyo se adjudica de acuerdo con el presupuesto disponible de la Universidad.

## Requisitos específicos para este apoyo:

- Para el caso de hijos se debe anexar registro civil de nacimiento.
- Para el caso de hijastros se debe anexar documento de identificación del cónyuge, registro de matrimonio católico o civil, o el vínculo legal que los acredita compañeros permanentes y registro civil de nacimiento del hijastro.
- Para el caso de cónyuge se debe anexar registro de matrimonio o civil, o el vinculo legal que los acredita como compañeros permanentes.

## Los requisitos para la renovación son:

- No presentar asignaturas perdidas en el último periodo académico cursado.
- Tener un promedio académico acumulado igual o superior a 3.8 sobre 5.0.
- Estar a paz y salvo con la universidad, de conformidad con el documento que expide el Departamento de Finanzas Estudiantiles.
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el periodo académico inmediatamente anterior o tener una sanción en ejecución.

# EDUCACIÓN CONTINUADA PARA GRADUADOS

Al graduado admitido a cualquier programa de Educación Continuada en la Universidad, se le concederá un descuento hasta el 15% en el valor de la matrícula, el que debe ser autorizado por la Dirección de Educación Continuada y se adjudica dependiendo del presupuesto disponible de la Universidad.

## Requisitos específicos

- Demostrar su condición de graduado en cualquier programa de la Universidad El Bosque.
- Este apoyo económico deberá ser solicitado directamente con el Centro de Lenguas a través del siguiente enlace:  
<https://educacion.unbosque.edu.co/centrodelenguas>

## CENTRO DE LENGUAS

Para los graduados de la Universidad, que ingresen a programas ofrecidos por el Centro de Lenguas, se otorgará un beneficio hasta del 30% sobre el valor de la matrícula y se adjudica dependiendo del presupuesto disponible de la Universidad. Requisitos para los apoyos económicos de los graduados.

## Requisitos específicos

- Postularse en las fechas establecidas de las convocatorias a través de los mecanismos establecido por la universidad, previo cumplimiento de los requisitos y los documentos que soporten la solicitud.
- El graduado deberá demostrar su condición de egresado en cualquier programa de la Universidad El Bosque.

# ENTIDADES CON CONVENIO

- Coomeva.
- Los Cobos Medical Center.
- Ramo.
- Decamerón.
- Biomax.
- Arcos Dorados de Colombia.
- Juan Valdez.

Se podrá acceder a un apoyo económico hasta del 10% del valor de la matrícula a estudiantes admitidos desde primer periodo académico en la Universidad, que sean empleados de entidades con convenio, sus cónyuges o compañeros permanentes, e hijos o hijastros.

Aplica para Programas de Pregrado, Posgrado y Educación Continuada según disponibilidad y condiciones.

## EXCEPCIONES

Pregrado en Medicina, Química Farmacéutica y  
Posgrado Médico Quirúrgicos.

# ENTIDADES CON CONVENIO

## Requisitos específicos para estudiantes que aplican por primera vez:

- Existencia activa de Carta de Compromiso formalizada entre la entidad y Universidad.
- Presentar certificado laboral o carta de presentación de la entidad.
- Para el caso de hijos debe anexar el registro civil de nacimiento.
- Para el caso de los conyugues debe anexar el registro de matrimonio católico o civil o el vínculo legal que los acredita como compañeros permanentes.

## Requisitos específicos para Renovación:

- Presentarse semestralmente a la convocatoria con el programa Creser.
- No presentar asignaturas perdidas en el último periodo académico cursado.
- No tener sanciones disciplinarias en ejecución.
- Existencia activa de Carta de Compromiso formalizada entre la Entidad y la Universidad.
- Contar con un promedio acumulado de acuerdo al convenio firmado.
- Estar a paz y salvo con la Universidad, previa confirmación por el Departamento de Soluciones Financieras, de acuerdo al convenio firmado.

# RECUERDA

- Los soportes son esenciales para continuar el proceso.
- Los apoyos económicos no son acumulables, retroactivos, reembolsables o renovables automáticamente y se deberán aplicar cada semestre a través de Creser.
- La falsificación de documentos u omisión de información relevante será causal de no continuidad en el proceso y causará la sanción de no participación a futuras convocatorias para apoyos económicos.
- El apoyo económico será aplicado únicamente al valor de la carga académica matriculada al momento en que se otorgó. Acuerdo Núm. 16966, Acta Núm. 1221 - 04 de agosto de 2021.
- El apoyo económico será aplicado hasta por el 100% del valor estipulado del semestre.
- En caso que la Universidad otorgue un apoyo económico para la comunidad estudiantil en general, se aplicará únicamente el excedente del apoyo económico otorgado por Creser.